

Yurre (Vizcaya), crtr. gral. Bilbao-Vitoria km 22, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el paraje «Cueva Dorada», en el término municipal de Loja (Granada), denominada «Parque Eólico Cueva Dorada».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 2000; en el BOP de Granada núm. 180, de 7 de agosto de 2000, produciéndose alegaciones por don Antonio Jiménez López, referidas a la línea de evacuación, no al parque eólico, propiamente dicho, objeto de la presente autorización, y por la mercantil Preneal, S.A., que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió, con fecha 7 de mayo de 2001, Declaración de Impacto Ambiental por la que declara favorable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Compañía Eólica Granadina, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 23 Aerogeneradores IG52 con generador síncrono 690/850 kW. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.125 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 23 Centros de Transformación de 900 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Compañía Eólica Granadina, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 2787/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de mayo de 2000, la empresa «Compañía Eólica Granadina, S.L.», con domicilio social en Yurre (Vizcaya), ctra. gral. Bilbao-Vitoria km 22, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el paraje «Los Sillones», en el término municipal de Loja (Granada), denominada «Parque Eólico Los Sillones».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 2000; en el BOP de Granada núm. 180, de 7 de agosto de 2000, produciéndose alegaciones por parte de la mercantil Preneal, S.A., que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió, con fecha 7 de mayo de 2001, Declaración de Impacto Ambiental por la que declara favorable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Compañía Eólica Granadina, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 Aerogeneradores IG52 con generador síncrono 690/850 kW. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.125 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 19 Centros de Transformación de 900 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-769/98.
Beneficiario: Julio Delso Jimeno.
Municipio: Villamartín.
Importe: 300.000 ptas./1.803,04 euros.

Expediente: TC-947/98.
Beneficiario: INMYTER, S.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 500.000 ptas./3.005,06 euros.

Cádiz, 3 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Orden de 30 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan:

Creación de empleo estable.

Expediente: 482/98/GR/NCT.
Entidad beneficiaria: Lorupi, S.L.
Subvención concedida: 1.400.000 ptas./8.414,17 euros.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se establece el Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23 A, aplicación 761.01:

Expediente: MA/01/ALORA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 6.475.005 ptas.

Expediente: MA/02/ANTEQUERA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 6.800.004 ptas.

Expediente: MA/03/ARCHIDONA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona.
Importe 7.300.008 ptas.

Expediente: MA/04/BENAMOCARRA/01.
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe: 6.025.005 ptas.

Expediente: MA/05/CAMPILLOS/01.
Entidad: Consorcio Guadalteba (Campillos).
Importe: 6.475.005 ptas.

Expediente: MA/06/COIN/01.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 7.050.006 ptas.

Expediente: MA/07/CORTES/01.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 4.550.004 ptas.